

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0173/24

AYUNTAMIENTO DE CASASOLA**A N U N C I O**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2024, al no haberse presentado alegaciones al Acuerdo de Pleno de aprobación inicial, de 13 de diciembre de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 242, de fecha 20 de diciembre de 2023, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS**A) OPERACIONES NO FINANCIERAS**

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	44.945,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	43.635,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	300,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	5.300,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	48.100,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	500,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	2.365,00

TOTAL:	145.145,00
---------------	-------------------

ESTADO DE INGRESOS**A) OPERACIONES NO FINANCIERAS**

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	23.700,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	4.500,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	12.400,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	56.030,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	4.660,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	43.855,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00

TOTAL: **145.145,00**

PLANTILLA DE PERSONAL

1. PERSONAL FUNCIONARIO

1 plaza de Secretaría-Intervención. Grupo A1 Nivel 26, agrupada con los municipios de La Colilla y Martiherrero.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Casasola, 19 de enero de 2024.

El Alcalde, *Carlos San Segundo Martín*.